Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 3

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 5

2.2.1. Modalidad 5

2.2.2. Fundamento Jurídico. 5

2.2.3. Tipo de Contrato 6

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7

4. ESTUDIO TÉCNICO 7

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8

4.1.1. Ficha Técnica. 8

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables 10

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 10

4.1.5. Catalogación OTAN 11

4.1.6. Visita al lugar de ejecución 11

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 11

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 12

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 12

5.1. ASPECTOS GENERALES 12

5.1.1. Económico 12

5.1.2. Técnico 17

5.1.3. Regulatorio 19

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 20

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 20

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros 20

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 32

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?..... 32

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 33

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 34

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 35

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 36

7. FACTORES DE SELECCIÓN 36

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 36

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 36

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 48

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 53

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 57

7.2.1. Factor Económico 57

7.2.2. Factor Técnico. 58

7.2.3. Estímulo a la industria nacional 58

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 58

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 59

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales 59

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 59

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 60

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 60

7.7. FACTORES DE DESEMPATE 60

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 60

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 60

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 63

11. ANEXOS 64

12. FIRMAS 64

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ D.C., 17 DE MAYO DE 2024
Dependencia generadora:	DILOS – SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042 - EDAES, dentro del numeral 2 NIVEL OPERACIONAL, el cual se encarga de tomar la estrategia entregada por el nivel superior y desplegarla al nivel táctico, es decir, establecer el "cómo" se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas, a través de procedimientos e instrucciones propias de las áreas de conocimiento que le competen; se encuentra el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) cuya función doctrinaria es compilar todas las actividades necesarias para que la FAC cuente con los recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es decir, este Comando, tiene la misión de proporcionar el soporte y los servicios para las operaciones aéreas, unificar los procesos que trabajan para el soporte funcional de la logística y proyectar una logística moderna, proactiva y eficiente.

Esta misión se hace realidad a través de la Jefatura Logística, dentro de la cual la Dirección Logística de los Servicios aplicando la doctrina definida dentro del Manual de Doctrina Logística (MALOG) numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Así mismo, en el Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica en las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que permiten al militar o policía identificar con la institución y actuar según la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual y elementos de protección.

Igualmente, el Manual de Doctrina Logística (MALOG) en el numeral 3.5 las actividades logísticas se potenciaron como herramienta de eficiencia donde se debe determinar adecuadamente las necesidades y las reservas que deben mantenerse para hacer llegar oportunamente los abastecimientos sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de poder atender cualquier contingencia.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación cuyo objeto es: TOALLAS AZULES con destino al personal de Soldados Profesionales que ingresan a la institución y al personal de Soldados de Aviación que ingresan a prestar su Servicio Militar Obligatorio en las diferentes Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana, ya que es este es un elemento esencial durante su tiempo de permanencia en la institución, ya que con esto la Fuerza Aérea Colombiana garantiza que el personal de soldados cuente con los implementos básicos para el aseo y limpieza, de acuerdo a los requerimientos de calidad, presentación y uniformidad establecidos en los Grupos de Seguridad y Defensa de Base, adicionalmente contribuye generar con esto sentido de pertenencia entre el personal militar hacia la Fuerza Aérea Colombiana.

La adquisición de este elemento deber dar cumplimiento a la norma NTMD-0073-A5 “Que tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos que debe someterse la toalla empleada como parte de los elementos de aseo de los miembros de la Fuerza Pública.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA
1	TOALLAS AZULES	NTMD-0073-A5

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la proyección de la planta de personal de soldados profesionales según RESOLUCIÓN 0233 DEL 2024 la cual determina y distribuye entre las Fuerzas Militares la planta de Alumnos de las Escuelas de Formación y Soldados Profesionales y de acuerdo a Oficio No FAC-S-2023-008220-CR del 3 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH el cual determina la proyección de incorporación de soldados y prestar el servicio militar durante las vigencias 2024 y 2025, según disposición 009 del 21 de Marzo de 2024 por la cual se determina la intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales de la Fuerza Aérea Colombiana, por lo que resulta pertinente la oportuna adquisición de TOALLAS AZULES, buscando garantizar el stock necesario y el suministro al personal de soldados y a las Unidades Militares Aéreas, contribuyendo con esto a la misión de la Dirección Logística de los Servicios, utilizando los recursos públicos asignados de una manera eficiente.

Así mismo, dentro de la disposición 003 del 18 de enero del 2024 “Por la cual se determina la intendencia militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados de Aviación, que presta su servicio Militar Obligatorio en la fuerza Aeroespacial colombiana” (y las demás que la reemplacen, modifiquen, adicionen o complementen), se establece la asignación de 02 TOALLAS AZULES para el personal de soldados que presta su servicio dentro de la FAC, razón por la cual la Dirección Logística de los Servicios de la Fuerza Aérea Colombiana para dar cumplimiento a las asignaciones ordenadas, debe realizar la adquisición de este elemento de acuerdo con la proyección del personal de Soldados que ingresarán a la FAC durante las vigencias 2024 y 2025, por lo que resulta pertinente su adquisición buscando garantizar el stock necesario y el suministro a las Unidades Militares Aéreas, contribuyendo con esto a la misión institucional utilizando los recursos públicos asignados de una manera eficiente, teniendo como referencia el siguiente cuadro.

TEM	DESCRIPCIONDEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	DÉFICIT
1	TOALLAS AZULES	19.400	1878	9575	7947

Con la entrega de esta dotación se garantiza:

- Mantener un stock disponible en el almacén general de intendencia.
- Mejorar la calidad de vida del personal militar.
- Mantener la uniformidad y la buena presentación personal militar.
- Motivar al soldado por el sentido de pertenencia hacia la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE TOALLAS AZULES PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada - Subasta Inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de las toallas azules para soldados de la FAC.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta **26 de Septiembre de 2024**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00.
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **PAGO ÚNICO**: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al PAC NOVIEMBRE 2024 de acuerdo con la facturación. **Notas:** 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2023. 2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de

	soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto por los siguientes tratados o acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, como se evidencia a continuación

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

				Acuerdo Comercial		
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras		NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
2. Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA.
4. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Los Elementos a adquirir en LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA deben ser nuevos.
7. Los elementos que por defectos de fabricación o no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior a 10 días calendario.
8. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente Estudio Previo.
9. Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.
10. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.
11. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
12. Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de elementos.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

No Aplica, por tratarse de un contrato de adquisición de elementos que son fabricados en instalaciones ajenas a la administración.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas:

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V". Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la Adquisición de chalecos, morrales de campaña y porta cantimploras para el personal militar de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52121701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
TOALLAS AZULES	1018521

4.1.5. Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
TOALLAS AZULES	7210-80-0003786

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		O.C 76973-2021		2022		O.C 105602- 2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
TOALLAS AZULES	UNIDAD	3928	15.274,92	0	0	4088	28.560,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Con fecha 08 de Febrero de 2024 se consultó el Sistema Electrónico de Información Logística SAP dando como resultado que hay en existencias (1878) Toallas Azules para Soldados.



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 09.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	Libre utiliz.	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta. Inven
1112270	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	00IC10822	722	86.009,98	62.099.207,52	20231214	FA02	FA9F	1514250010
1112270	Texto breve de material	00IC13523	241	86.009,98	20.728.405,83	20231231	FA02	FA9F	1514250010
1296742	SABANA	00IS14223	5,000	130.000,00	650.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210010
1088641	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR	00IC05820	1,000	12.391.426,04	12.391.426,04	20230728	FA02	FA9F	1514250010
1226796	SOBAQUERA PARA EL PERSONAL DE VUELO F...	00IC12522	228	319.217,50	72.781.590,00	20230728	FA02	FA9F	1514250010
1109412	SOBRECAMA AZUL SOLDADO FAC	00IS67023	8.376,000	49.956,20	418.433.131,20	20230731	FA02	FA9F	1514250010
1718241	TAPABOCA INSTITUCIONAL EN TELA	00IC22120	3.379,000	2.900,51	9.800.812,90	20230728	FA02	FA9F	1514250010
1564732	TARJETERO APELLIDO OVEROL VUELO OFI-SUB	00IC19421	2.693,000	6.307,00	16.984.751,00	20230728	FA02	FA9F	1514250010
1211833	TIRO ESPADA HILO DORADO FAC	00IC99919	6,000	392.912,35	2.357.474,10	20230728	FA02	FA9F	1514250010
1108852	TIRO PARA ESPADA	00IC14722	62,000	26.775,00	1.660.050,00	20230728	FA02	FA9F	1514250010
1345899	TOALLA ALGODON 80 X 50	00IS14223	106,000	20.000,00	2.120.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514170010
1018521	TOALLA AZUL	00IS60223	1.878,000	28.560,00	53.635.680,00	20230810	FA02	FA9F	1514250010

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO:___X___Valor del incremento: _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI:_____NO:___X___Años a incrementar: _____

Justificación:

No existen bienes a intervenir, dado que el objeto contractual es la adquisición de toallas azules para soldados de la FAC.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Como generalidad, se revisa el Boletín técnico – Producto interno bruto (PIB) Nacional trimestral- IV trimestre de 2023- Preliminar, emitido por el DANE el 15 de febrero de 2024, el cual indica que el PIB desde el enfoque de la producción crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Así mismo el informe señala el valor agregado por actividad económica, en el caso que nos compete, se verifica la actividad **Comercio al por mayor y al por menor**, e indica que para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla. Comercio al por mayor y al por menor1
Tasas de crecimiento en volumen2 Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{pr}/ 2022^{p}	2023^{pr}-IV / 2022^{p}-IV	2023^{pr}-IV/ 2023^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Así mismo, teniendo en cuenta el sector, se consulta el Boletín técnico – Encuesta Mensual de Comercio (EMC)- Enero 2024, emitido por el DANE el 15 de marzo de 2024, en donde se señala que en enero de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 3,9% y el personal ocupado decreció 0,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -4,9%.

Tabla. Variación porcentual anual y doce meses
Total nacional enero 2024

Indicador	Variación anual Enero 2024 / enero 2023	Variación doce meses Febrero 2023 - enero 2024 / febrero 2022 - enero 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-3,9	-6,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-4,9	-8,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,1	-4,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-4,9	-7,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-4,1	-4,6
Total Personal ocupado	-0,2	2,6

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Por grupos de mercancías, en enero de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -2,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Electrodomésticos, muebles para el hogar y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,3 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero 2023/ Enero 2024

Líneas de mercancías	Enero de 2024/ enero de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,9**	**-3,9**
Prendas de vestir y textiles	-16,7	-0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,7	-0,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,7	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-8,5	-0,6
Alimentos (víveres en general)	-2,6	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,5	-0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-7,7	-0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-9,2	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-4,3	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,4	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-3,7	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	0,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,7	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,1	0,0
Productos para el aseo del hogar	1,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	8,3	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,0	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,8	0,2

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

5.1.2. Técnico

Durante este 2023 Econexia seguirá generando oportunidades de negocio para potencializar el crecimiento empresarial en Colombia, a través de herramientas digitales.

Nuestra plataforma de conexiones y negocios integrada por cinco ecosistemas claves: Agroindustria y alimentos, Moda y confección, Estilo de vida y consumo, Industrias creativas y culturales e Industria, construcción y medio ambiente; sigue creciendo al integrar un nuevo ecosistema: el de Turismo.

“Es el primer modelo virtual B2B que va a ver de turismo en Colombia y lo que buscamos es promover el turismo comunitario, el cual conecta a visitantes con comunidades que quieren mostrar su región mientras protegen su patrimonio y reciben beneficios económicos”, señala el líder de Econexia.

El Ecosistema de Turismo contará con un catálogo virtual en el que los micronegocios, emprendedores y grandes empresarios del sector tienen la oportunidad de dar a conocer su portafolio de productos y servicios los 365 días del año.

En estos ecosistemas o comunidades los empresarios de los diferentes sectores se conectan con nuevas oportunidades de negocio para potencializar sus ventas, ampliar su portafolio de proveedores, generar alianzas estratégicas y llegar a nuevos mercados.

También acceden a espacios de intercambio de conocimiento para entender el panorama de cada uno de los sectores, las tendencias, innovaciones y principales oportunidades de crecimiento en el mercado nacional e internacional.

LAS CLAVES DEL FUTURO PARA EL SECTOR TEXTIL

Se espera que el tamaño del mercado global de textiles alcance 266,38 mil millones de dólares para 2025 De acuerdo con un estudio realizado por Grand View Research, se espera que la industria registre una tasa de crecimiento anual de 8,9% en los próximos años. Se prevé que los rápidos avances en la impresión digital, junto con su creciente penetración en la industria textil, impulsen el crecimiento del mercado.

También es probable que los desarrollos en los patrones de compra de los consumidores, relacionados con el uso de telas estampadas, tengan un impacto positivo en la demanda de productos durante el perío d o que arranca en este 2022. También se prevé que los avances tecnológicos en las técnicas de impresión, junto con la introducción de impresoras digitales de alta velocidad, por parte de varias empresas, impulsen la adopción digital en los mercados textiles.

RUEDAS DE NEGOCIO VIRTUALES

En 2023 las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que hacen parte de nuestra plataforma de negocios seguirán posicionando su marca y abriendo las puertas a nuevas posibilidades a través de nuestras ruedas de negocio virtuales.

A lo largo del año llevaremos a cabo seis ruedas de negocio virtuales enfocadas en cada uno de los ecosistemas en las siguientes fechas:

- Ecosistema Industrias creativas y culturales: 28 de febrero al 3 de marzo
- Ecosistema Turismo: 2 al 5 de mayo
- Ecosistema Agroindustria: 6 al 9 de junio
- Ecosistema Moda y confección: 5 al 8 de septiembre
- Ecosistema Estilo de vida y consumo: 3 al 6 de octubre
- Ecosistema Industria, construcción y medio ambiente: 31 octubre al 3 de noviembre

Con el firme compromiso de brindar a los empresarios herramientas digitales eficientes, Econexia actualizó su plataforma de negocios para que los participantes de las ruedas de negocio virtuales puedan llevar a cabo sus encuentros de forma sencilla y ágil.

SOSTENIBILIDAD.

La sostenibilidad es un tema cada vez más importante en el sector textil. Los consumidores son cada vez más conscientes del impacto ambiental de la ropa que compran y están exigiendo que las marcas sean más responsables en sus prácticas de producción.

En 2023, veremos un mayor enfoque en la producción de ropa sostenible y en la adopción de prácticas más ecológicas en toda la cadena de suministro. Esto incluye el uso de materiales sostenibles, como el algodón orgánico y el reciclaje de materiales como el poliéster.

A esto se suma el uso de tecnologías sostenibles, como la energía solar y eólica, para la producción de textiles.

DIGITALIZACIÓN.

La digitalización es otra tendencia importante que está moldeando el futuro del sector textil. La tecnología está cambiando la forma en que las empresas producen y distribuyen su ropa; al mismo tiempo que está cambiando la forma en que los consumidores compran y utilizan ropa.

En 2023, seguramente habrá una mayor adopción de tecnologías como la inteligencia artificial y el Internet de las cosas en el sector textil. Esto incluye el uso de tecnología de escaneo de cuerpo para crear ropa a medida y la implementación de sistemas de seguimiento de inventario para mejorar la eficiencia en la cadena de suministro.

PERSONALIZACIÓN

La personalización se está convirtiendo en una tendencia cada vez más importante en la industria textil. Las empresas están ofreciendo opciones de diseño y producción personalizados para satisfacer las necesidades y gustos únicos de los consumidores.

La digitalización de la cadena de suministro y el desarrollo de tecnologías como la impresión 3D están haciendo posible esta personalización a gran escala.

ROPA INTELIGENTE

La ropa inteligente o "smart clothing" es otra tendencia que está ganando popularidad en la industria textil. Se espera que en el 2023 se desarrollen prendas de vestir que incorporen tecnologías como sensores de temperatura, monitores de actividad física y conectividad inalámbrica. Estas prendas pueden mejorar la comodidad, el rendimiento y la seguridad de los usuarios.

NEGOCIOS VIRTUALES

No basta con tener presencia en espacios físicos como centros comerciales, también es importante que las empresas del sector textil aprovechen las ventajas del mundo digital. Las redes sociales y las tiendas en línea, por ejemplo, amplían las oportunidades de venta para tu negocio.

Otro espacio estratégico son las plataformas empresariales como Econexia, en donde puedes conectarte con proveedores, potenciales clientes, tomadores de decisiones e inversionistas, a través de ruedas de negocio y vitrinas virtuales, con el fin de impulsar el crecimiento de tu marca en el mercado nacional e internacional.

Para conocer más sobre las innovaciones, perspectivas y oportunidades de negocio para el sector textil únete a Econexia.com, la comunidad empresarial líder en Colombia.

Fuente: Acoltex (25 de enero 2024). Perspectivas para el sector Textil en 2024. https://econexia.com/es/contenidos-articulo/moda-y-confeccion/1223/Conoce-principales-tendencias-sector-textil-para-el-2023#:~:text=En%202023%2C%20veremos%20un%20mayor,de%20materiales%20como%20el%20poli%C3%A9ster.

5.1.3. Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso es válida, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual, al ser un proceso de selección abreviada – subasta inversa, por el monto asignado, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener su actividad económica este tipo de bienes, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado.

En cuanto a la competencia para adelantar el proceso en comento, conforme lo indica la Resolución de delegación 4223 de 2022 en la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, es competente para adelantar el presente proceso la directora Logística de los Servicios; lo anterior teniendo en cuenta que se cuenta con un presupuesto oficial - apropiación presupuestal y objeto del proceso.

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.
12. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
14. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
15. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación
19. Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente
20. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.

Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes objeto del presente proceso pueden ser ofrecidos por Empresas- Mipymes y/o Grandes empresas, proveedores que se encuentran en el sector manufacturero de textiles, las cuales deben estar legalmente constituidas como Fabricantes, Comercializadores o Distribuidores de este tipo de producto.

Teniendo en cuenta el código UNSPSC de los bienes objeto del proceso, se puede evidenciar en el SECOP II la existencia de empresas proveedoras que están inscritas en dichos códigos así:

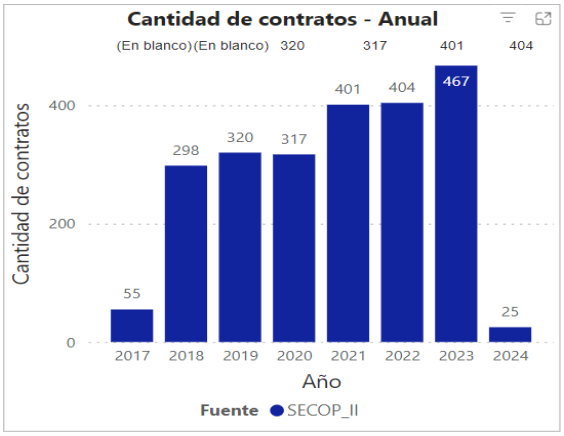
Código 52121701 – Toallas, figuran alrededor de 78 proveedores inscritos hasta el cuarto nivel.



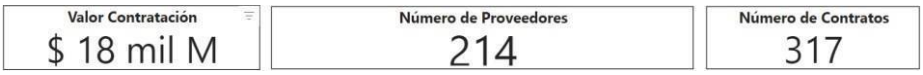
Así mismo, realizada la consulta en el Análisis de datos de compra pública de la plataforma de Colombia Compra eficiente, en la herramienta de Abastecimiento estratégico utilizada para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, en el periodo 2020 al 2024, para la categoría consultada se muestra lo siguiente:

Código 521217-Toallas, en el periodo 2020 a 2023 se realizó un total de 1.589 contratos adjudicados bajo las diferentes modalidades, con una mayor proporción en la Modalidad de Selección abreviada subasta inversa, con la participación de más de 200 proveedores inscritos en esta categoría a nivel nacional, bajo las diferentes subcategorías, dentro de la cual se encuentra el código 521217-Toallas, en donde se incluyen los bienes requeridos, con una participación como se indica en cada año:





Año 2020:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5216 - Electrónica de consumo	99	$ 9.480.394.110	51,57%	99	$ 9.480.394.110	51,57%
⊟ 5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	67	$ 2.750.837.267	14,96%	67	$ 2.750.837.267	14,96%
⊞ 521215 - Ropa de cama	49	$ 2.185.916.628	11,89%	49	$ 2.185.916.628	11,89%
⊞ 521216 - Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	10	$ 449.068.898	2,44%	10	$ 449.068.898	2,44%
⊞ 521217 - Toallas	8	$ 115.851.741	0,63%	8	$ 115.851.741	0,63%
⊞ 5214 - Aparatos electrodomésticos	41	$ 1.939.245.599	10,55%	41	$ 1.939.245.599	10,55%
⊞ 5213 - Tratamientos de ventanas	46	$ 1.469.600.182	7,99%	46	$ 1.469.600.182	7,99%
⊞ 5215 - Utensilios de cocina domésticos	50	$ 1.431.711.008	7,79%	50	$ 1.431.711.008	7,79%
⊞ 5210 - Revestimientos de suelos	14	$ 1.311.464.145	7,13%	14	$ 1.311.464.145	7,13%
Total	317	$ 18.383.252.311	100,00%	317	$ 18.383.252.311	100,00%

Año 2021:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5216 - Electrónica de consumo	158	$ 19.491.212.657	43,61%	158	$ 19.491.212.657	43,61%
5214 - Aparatos electrodomésticos	67	$ 14.620.332.914	32,71%	67	$ 14.620.332.914	32,71%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	59	$ 4.656.943.316	10,42%	59	$ 4.656.943.316	10,42%
521215 - Ropa de cama	42	$ 3.898.996.704	8,72%	42	$ 3.898.996.704	8,72%
521217 - Toallas	7	$ 494.579.289	1,11%	7	$ 494.579.289	1,11%
521216 - Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	10	$ 263.367.323	0,59%	10	$ 263.367.323	0,59%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	65	$ 3.805.732.338	8,52%	65	$ 3.805.732.338	8,52%
5213 - Tratamientos de ventanas	42	$ 1.784.495.380	3,99%	42	$ 1.784.495.380	3,99%
5210 - Revestimientos de suelos	9	$ 321.100.214	0,72%	9	$ 321.100.214	0,72%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	1	$ 11.037.863	0,02%	1	$ 11.037.863	0,02%
Total	401	$ 44.690.854.682	100,00%	401	$ 44.690.854.682	100,00%

Año 2022:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 39 mil M	290	404



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5216 - Electrónica de consumo	160	$ 22.854.666.041	59,27%	160	$ 22.854.666.041	59,27%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	56	$ 6.883.994.221	17,85%	56	$ 6.883.994.221	17,85%
521215 - Ropa de cama	31	$ 5.176.614.602	13,42%	31	$ 5.176.614.602	13,42%
521217 - Toallas	11	$ 1.191.867.616	3,09%	11	$ 1.191.867.616	3,09%
521216 - Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	14	$ 515.512.003	1,34%	14	$ 515.512.003	1,34%
5214 - Aparatos electrodomésticos	68	$ 3.302.698.581	8,56%	68	$ 3.302.698.581	8,56%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	54	$ 3.060.527.550	7,94%	54	$ 3.060.527.550	7,94%
5213 - Tratamientos de ventanas	58	$ 2.269.232.398	5,88%	58	$ 2.269.232.398	5,88%
5210 - Revestimientos de suelos	7	$ 174.433.609	0,45%	7	$ 174.433.609	0,45%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	1	$ 16.150.000	0,04%	1	$ 16.150.000	0,04%
Total	404	$ 38.561.702.400	100,00%	404	$ 38.561.702.400	100,00%

Año 2023:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 104 mil M	339	467



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5215 - Utensilios de cocina domésticos	71	$ 36.139.398.083	34,69%	71	$ 36.139.398.083	34,69%
5216 - Electrónica de consumo	187	$ 32.798.430.366	31,49%	187	$ 32.798.430.366	31,49%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	75	$ 17.158.397.000	16,47%	75	$ 17.158.397.000	16,47%
521217 - Toallas	12	$ 11.096.054.237	10,65%	12	$ 11.096.054.237	10,65%
521215 - Ropa de cama	55	$ 5.893.376.964	5,66%	55	$ 5.893.376.964	5,66%
521216 - Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	8	$ 168.965.799	0,16%	8	$ 168.965.799	0,16%
5214 - Aparatos electrodomésticos	75	$ 11.177.706.658	10,73%	75	$ 11.177.706.658	10,73%
5213 - Tratamientos de ventanas	46	$ 6.322.400.776	6,07%	46	$ 6.322.400.776	6,07%
5210 - Revestimientos de suelos	11	$ 348.868.528	0,33%	11	$ 348.868.528	0,33%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	2	$ 225.482.203	0,22%	2	$ 225.482.203	0,22%
Total	467	$ 104.170.683.614	100,00%	467	$ 104.170.683.614	100,00%

Análisis de perspectiva financiera y organizacional del sector textil:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015, que tratan respectivamente sobre la capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones, con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de cincuenta y un empresas a nivel nacional clasificadas en los **Códigos CIIU 1410 -** Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y **4642 -** Comercio al por mayor de prendas de vestir.

Luego, se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	345 empresas
MIPYMES:	311 Mipymes (*)
CIUDAD:	A nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	**1410** **4642**
DESCRIPCIÓN CIIU:	- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel - Comercio al por mayor de prendas de vestir
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte diciembre 31 de 2022
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co

(*)La muestra seleccionada cumple con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 33, sobre promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, Numeral 1, según el cual, en el Análisis del Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, en el sentido de que para el análisis de los indicadores financieros, necesarios para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de **345 empresas** de las cuales **311**, es decir aproximadamente el **90%** se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la clasificación en la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades.

							2022				
							INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
No.	punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	ROA	ROE
1	Plenas-Individuales	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,58	0,44	2,48	0,04	0,07
2	Plenas-Individuales	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,84	0,74	510,65	0,03	0,13
3	Plenas-Individuales	900676198	ONZAS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	1,00	0,73	0,29	0,01	0,04
4	Plenas-Individuales	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,55	0,87	9,55	0,04	0,34
5	Plenas-Individuales	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-TEBAIDA-QUINDIO	1,49	0,27	19,56	0,07	0,09
6	Plenas-Individuales	890920043	TENNIS S.A EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	0,94	0,64	4,02	0,06	0,18
7	Plenas-Individuales	830126832	HITECH ZIPP S.A.S	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	0,90	0,93	0,70	0,02	0,26
8	Plenas-Individuales	900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	COTA-CUNDINAMARCA	2,07	0,63	Indeterminado	0,13	0,34
9	Plenas-Individuales	900297570	DO JEANS CONFECCIONES S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,91	0,51	0,40	0,05	0,10
10	Plenas-Individuales	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	9,99	0,15	25,98	0,18	0,22
11	Plenas-Individuales	805003626	STF GROUP S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE	2,03	0,61	5,21	0,17	0,44
12	Plenas-Individuales	900310573	CI MANUFACTURAS MODEL INTER	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,27	0,60	2,32	0,16	0,40
13	Plenas-Individuales	860031885	TEXTILEX SWANTEX SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,12	0,95	-0,89	-0,06	-1,32
14	Plenas-Individuales	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	1,01	0,91	2,40	0,08	0,94
15	Plenas-Individuales	800152825	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	19,94	0,10	5,04	0,02	0,02
16	Plenas-Individuales	860516806	PERMODA LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,01	0,80	0,16	0,01	0,05
17	Plenas-Individuales	901392711	COMERCIALIZADORA INTERNACIO	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	5,57	0,92	1,45	0,14	1,71
18	Plenas-Individuales	890901672	CRYSTAL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	1,56	0,60	1,43	0,11	0,28
19	Plenas-Individuales	800122420	COYTEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	OS-QUEBRADAS-RISARALD	0,93	0,98	-0,37	-0,04	-1,73
20	Plenas-Individuales	805015744	DENIM FACTORY S A	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,48	0,58	0,48	0,04	0,10
21	Plenas-Individuales	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,51	0,79	1,01	0,06	0,28
22	Plenas-Individuales	811042428	PROINTIMO S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2,52	0,35	Indeterminado	0,25	0,39
23	Plenas-Individuales	890900344	INVERBORDADOS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	115,45	0,01	-194,95	-0,00	-0,00
24	Plenas-Individuales	800080027	EXPOFARO S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,32	0,56	0,78	0,09	0,20
25	Plenas-Individuales	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,53	0,42	7,35	0,14	0,24
26	Plenas-Individuales	890940122	INDUSTRIA MERCADEO YCOLOR S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,14	0,87	1,11	0,09	0,75
27	Plenas-Individuales	800169352	MERCADEO Y MODA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,80	3,93	0,18	0,90
28	Plenas-Individuales	900390537	BIO BOLSA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,26	0,68	0,62	0,03	0,09
29	Plenas-Individuales	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,29	0,41	5,00	0,20	0,35
30	Plenas-Individuales	900068328	COLFACTORY SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,00	0,77	-1,94	-0,12	-0,54
31	Plenas-Individuales	860533955	TEXTRON S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,63	0,37	1,04	0,03	0,05
32	Plenas-Individuales	805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,28	0,70	Indeterminado	0,08	0,28
33	Plenas-Individuales	900911000	ART MODE S.A.S. BIC	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO-ANTIOQUIA	1,16	0,90	1,04	0,04	0,44
34	Plenas-Individuales	900411781	CI FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,95	0,55	5,28	0,15	0,32
35	Pymes-Individuales	901078485	STG GROUP SAS EN REORGANIZAC	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,21	0,76	1,99	0,02	0,09
36	Pymes-Individuales	830028327	INDUSTRIAS TIZZA GHOST SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,82	0,96	1,98	0,02	0,56
37	Pymes-Individuales	900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,66	0,76	-4,34	-0,12	-0,49
38	Pymes-Individuales	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,66	0,50	Indeterminado	0,02	0,05
39	Pymes-Individuales	900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,28	0,77	-0,07	-0,01	-0,03
40	Pymes-Individuales	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,63	0,61	Indeterminado	0,21	0,53

41	Pymes-Individuales	900886277	MOLIHUA SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	8,18	0,16	Indeterminado	-0,14	-0,17	
42	Pymes-Individuales	805024889	JHON KELLY JEANS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,05	0,49	0,99	0,05	0,09	
43	Pymes-Individuales	830028302	GADOL CI SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,73	0,57	0,57	0,03	0,07	
44	Pymes-Individuales	814004954	SYSCO SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	6,98	0,14	7,59	0,01	0,02	
45	Pymes-Individuales	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	1,27	0,63	5,82	0,21	0,57	
46	Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SU	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,67	0,48	2,08	0,04	0,07	
47	Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,26	0,54	5,32	0,08	0,17	
48	Pymes-Individuales	890911898	STOP S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,52	2,15	0,04	0,08	
49	Pymes-Individuales	900782118	DUVERO SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE	2,49	0,40	Indeterminado	-0,01	-0,01	
50	Pymes-Individuales	800204295	MODINCO SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,97	0,41	0,39	0,02	0,03	
51	Pymes-Individuales	900648300	PRICAP SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	3,25	0,47	4,05	0,25	0,47	
52	Pymes-Individuales	900583497	INDUSTRIAS DIYON'S S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,93	0,54	0,61	0,07	0,14	
53	Pymes-Individuales	805022296	NCS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,22	0,60	Indeterminado	0,04	0,09	
54	Pymes-Individuales	800238299	SELETTI S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,61	0,45	Indeterminado	0,11	0,20	
55	Pymes-Individuales	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,87	0,67	0,50	0,04	0,11	
56	Pymes-Individuales	805009200	MAINCOHEALTH CARE SAS BIC	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE	2,47	0,55	0,71	0,04	0,08	
57	Pymes-Individuales	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANIZALES-CALDAS	2,84	0,62	4,90	0,14	0,38	
58	Pymes-Individuales	900263294	IDC SAFETY SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	2,39	0,62	1,23	0,04	0,10	
59	Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,52	0,10	9,51	0,03	0,03	
60	Pymes-Individuales	860023788	COLUMBUS Y CIA S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	7,99	0,77	1,35	0,03	0,14	
61	Pymes-Individuales	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	3,57	0,26	2,94	0,11	0,15	
62	Pymes-Individuales	900608991	TSHIRT GROUP SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,12	0,57	Indeterminado	0,24	0,56	
63	Pymes-Individuales	891500795	TEXCAUCA S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,29	0,49	0,72	0,06	0,12	
64	Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	3,15	0,31	479,16	0,09	0,13	
65	Pymes-Individuales	890902704	SERVIMOS DE MEDELLIN S.A.S EN	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA	16,22	0,10	-170,61	-1,70	-1,88	
66	Pymes-Individuales	900162095	GLOBAL CONFECCIONES YTEXTILE	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA	1,21	0,88	0,20	0,03	0,24	
67	Pymes-Individuales	900332596	CREACIONES SEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,65	0,71	0,79	0,05	0,16	
68	Pymes-Individuales	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERN	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,76	0,75	2,74	0,11	0,43	
69	Pymes-Individuales	900262186	Inversiones via tropical sas	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	CARTAGENA-BOLIVAR	4,40	0,22	Indeterminado	0,14	0,18	
70	Pymes-Individuales	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,75	0,56	Indeterminado	0,13	0,29	
71	Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TUNJA-BOYACA	4,99	0,07	63,03	0,09	0,10	
72	Pymes-Individuales	811044893	AGUA BENDITA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,17	0,74	0,71	0,12	0,45	
73	Pymes-Individuales	900343185	confecciones y creaciones jazmin s	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,63	0,56	Indeterminado	0,10	0,24	
74	Pymes-Individuales	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,88	0,66	0,14	0,02	0,05	
75	Pymes-Individuales	800026989	DOMINGO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,65	0,18	Indeterminado	0,03	0,04	
76	Pymes-Individuales	900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMP	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,08	0,71	2,84	0,04	0,13	
77	Pymes-Individuales	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN C	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	912,97	1,88	-36,75	-0,02	0,02	
78	Pymes-Individuales	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,33	0,79	6,16	0,17	0,84	
79	Pymes-Individuales	811045990	CREAJEANS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BELLO-ANTIOQUIA	0,70	0,81	Indeterminado	0,14	0,73	
80	Pymes-Individuales	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	0,94	0,60	Indeterminado	0,22	0,54	
81	Pymes-Individuales	811033183	JEANS PLATINO S.A	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,25	2,45	-3,38	-0,85	0,59	
82	Pymes-Individuales	830026277	UNION PUNTO SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,43	0,17	4,92	0,02	0,02	
83	Pymes-Individuales	800078482	INVERSIONES SANTA CATARINA DE	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	7,72	0,12	Indeterminado	-0,27	-0,30	
84	Pymes-Individuales	890212492	PRODITEXCO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BUCARAMANGA-SANTAND	2,12	0,41	3,34	0,17	0,29	
85	Pymes-Individuales	900203879	C I CREACIONES SEGAR S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,18	0,53	4,45	0,19	0,40	
86	Pymes-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	6,44	0,33	5,28	0,09	0,13	
87	Pymes-Individuales	805006745	MODA ACTUAL S A S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	3,72	0,29	18,48	0,23	0,33	
88	Pymes-Individuales	900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESAR	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,71	0,58	10,27	0,09	0,21	
89	Pymes-Individuales	900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,69	0,73	-0,22	-0,01	-0,03	
90	Pymes-Individuales	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL V	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PALMIRA-VALLE	1,22	0,50	0,83	0,02	0,04	
91	Pymes-Individuales	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE	4,58	0,55	1,13	0,04	0,08	
92	Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,61	0,64	0,39	0,03	0,08	
93	Pymes-Individuales	800064784	KENZO JEANS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,68	0,28	7,49	0,16	0,22	
94	Pymes-Individuales	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,07	0,40	Indeterminado	-0,03	-0,05	
95	Pymes-Individuales	900099279	APLETON S A S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANIZALES-CALDAS	1,87	0,46	28,87	0,09	0,17	
96	Pymes-Individuales	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,20	0,31	14,19	0,19	0,28	
97	Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,04	0,24	9,34	0,08	0,10	
98	Pymes-Individuales	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA	2,11	0,46	5,92	0,10	0,18	
99	Pymes-Individuales	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,39	0,71	Indeterminado	0,09	0,31	
100	Pymes-Individuales	900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,80	0,73	84,00	0,07	0,27	
101	Pymes-Individuales	830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOM	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	COTA-CUNDINAMARCA	16,48	0,35	0,90	0,09	0,14	
102	Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,82	0,67	1,03	0,05	0,16	
103	Pymes-Individuales	811004594	TEXMAQUILA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,56	0,57	Indeterminado	0,20	0,47	
104	Pymes-Individuales	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,55	0,49	3,03	0,11	0,21	
105	Pymes-Individuales	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,85	0,40	10,95	0,06	0,11	
106	Pymes-Individuales	811030174	SODIMCO INTERNACINAL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,84	0,75	0,12	0,02	0,08	
107	Pymes-Individuales	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,10	0,68	0,92	0,11	0,33	
108	Pymes-Individuales	830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,10	0,42	1,73	0,02	0,04	
109	Pymes-Individuales	900586774	BRIO IN S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,00	0,25	Indeterminado	0,11	0,15	
110	Pymes-Individuales	805016873	UNITED SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	0,58	0,41	Indeterminado	0,05	0,08	
111	Pymes-Individuales	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,57	0,51	Indeterminado	0,06	0,12	
112	Pymes-Individuales	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5,68	0,58	Indeterminado	0,01	0,02	
113	Pymes-Individuales	900333947	D CALIDAD SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	3,00	0,33	1,00	0,08	0,12	
114	Pymes-Individuales	901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,31	0,72	Indeterminado	0,13	0,46	
115	Pymes-Individuales	901044779	ANNMICHELL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	0,67	0,90	2,23	0,06	0,60	
116	Pymes-Individuales	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BUCARAMANGA-SANTAND	3,24	0,35	10,28	0,03	0,05	
117	Pymes-Individuales	900524270	GIRANDELL PROMOTION S A	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,53	0,39	42,22	0,71	1,16	
118	Pymes-Individuales	900486370	YOYO S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,51	0,59	1,42	0,03	0,07	
119	Pymes-Individuales	805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE	1,75	0,72	1,06	0,08	0,30	
120	Pymes-Individuales	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,92	0,39	511,97	0,83	1,37	
121	Pymes-Individuales	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,45	0,57	9,48	0,18	0,41	
122	Pymes-Individuales	811040672	GUMMYTEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,27	0,43	1,03	0,05	0,09	
123	Pymes-Individuales	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,13	0,82	4,68	0,08	0,45	
124	Pymes-Individuales	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,50	0,34	0,17	0,00	0,01	
125	Pymes-Individuales	890922569	DISEÑOS EXCLUSVOS S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,34	0,71	0,03	0,00	0,01	
126	Pymes-Individuales	900094068	TY CONFECCIONES SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,06	0,28	6,32	0,12	0,17	
127	Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONASA SAS PR	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,25	0,79	124,63	0,62	2,92	
128	Pymes-Individuales	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	2,48	0,62	Indeterminado	0,18	0,47	
129	Pymes-Individuales	811043859	CI PACK BLUE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,86	0,76	1,00	0,07	0,30	
130	Pymes-Individuales	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,74	0,30	0,67	0,02	0,03	
131	Pymes-Individuales	900558360	SKALA STORE SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BUCARAMANGA-SANTAND	1,16	0,68	1,46	0,07	0,21	
132	Pymes-Individuales	811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,74	Indeterminado	-0,04	-0,17	
133	Pymes-Individuales	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,31	0,41	11,77	0,25	0,42	
134	Pymes-Individuales	816008162	EURO S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SAN-ANDRES-SAN ANDRES	2,78	0,29	7,33	0,14	0,20	
135	Pymes-Individuales	900203457	GRUPO ALPHA S EN C	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,21	0,66	13,17	0,29	0,88	
136	Pymes-Individuales	900387360	ESPIRITUS S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,20	0,52	1,41	0,06	0,13	
137	Pymes-Individuales	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	0,94	0,63	0,19	0,01	0,03	
138	Pymes-Individuales	900017667	INDUDISE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANIZALES-CALDAS	2,27	0,43	Indeterminado	0,25	0,43	
139	Pymes-Individuales	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA	2,81	0,32	12,11	0,17	0,25	
140	Pymes-Individuales	830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,83	0,49	Indeterminado	0,16	0,31	

141	Pymes-Individuales	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,97	0,59	Indeterminado	0,02	0,05	
142	Pymes-Individuales	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,11	0,60	2,37	0,16	0,39	
143	Pymes-Individuales	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,88	0,50	4,17	0,21	0,42	
144	Pymes-Individuales	811032857	EUROCORSETT SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	GUARNE-ANTIOQUIA	0,90	0,75	0,13	0,01	0,04	
145	Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,17	0,89	0,43	0,07	0,61	
146	Pymes-Individuales	900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	286,48	0,00	-2,85	-1,80	-1,80	
147	Pymes-Individuales	900364164	FEMME INTERNATIONAL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,20	0,91	0,03	0,00	0,01	
148	Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,00	0,62	5,53	0,05	0,12	
149	Pymes-Individuales	900812156	INVERSIONES KELAM SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE	2,61	0,74	2,47	0,06	0,22	
150	Pymes-Individuales	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,26	0,74	0,49	0,04	0,17	
151	Pymes-Individuales	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALD	9,43	0,09	2,31	0,13	0,15	
152	Pymes-Individuales	830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,88	0,52	6,47	0,19	0,39	
153	Pymes-Individuales	811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,19	0,79	1,19	0,09	0,43	
154	Pymes-Individuales	901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,67	0,52	0,45	0,02	0,05	
155	Pymes-Individuales	830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,72	0,59	2,03	0,01	0,03	
156	Pymes-Individuales	830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	59,60	0,61	Indeterminado	0,01	0,03	
157	Pymes-Individuales	800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	12,70	0,28	35,26	0,02	0,03	
158	Pymes-Individuales	900539446	INVERSIONES ECOTEXTIL S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,97	0,84	Indeterminado	0,06	0,36	
159	Pymes-Individuales	900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,96	0,67	1,39	0,09	0,28	
160	Pymes-Individuales	900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA	1,70	0,54	Indeterminado	0,04	0,09	
161	Pymes-Individuales	900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS GRU	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA	1,53	0,94	Indeterminado	-0,03	-0,60	
162	Pymes-Individuales	800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,21	0,20	3,31	0,05	0,06	
163	Pymes-Individuales	811030654	AYA CORP SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,31	0,41	4,63	0,05	0,08	
164	Pymes-Individuales	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,70	0,58	1,02	0,02	0,05	
165	Pymes-Individuales	900386457	EBICOL SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,68	0,34	3,85	0,12	0,19	
166	Pymes-Individuales	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,79	0,47	Indeterminado	0,12	0,23	
167	Pymes-Individuales	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,24	0,90	0,11	0,01	0,07	
168	Pymes-Individuales	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VILLAVICENCIO-META	2,28	0,55	0,95	0,04	0,09	
169	Pymes-Individuales	900448762	HEALTH COMPANY INT S.A.S.	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE	1,21	0,72	1,68	0,13	0,48	
170	Pymes-Individuales	900422645	DOTOHER S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	6,93	0,74	Indeterminado	0,01	0,03	
171	Pymes-Individuales	830011054	CASTILMODA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	COTA-CUNDINAMARCA	4,08	0,15	13,91	0,04	0,04	
172	Pymes-Individuales	900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,73	0,33	Indeterminado	0,26	0,39	
173	Pymes-Individuales	890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,52	0,38	3,53	0,07	0,11	
174	Pymes-Individuales	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,63	0,59	Indeterminado	0,30	0,72	
175	Pymes-Individuales	816007367	CREACIONES JA S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALD	1,51	0,52	Indeterminado	0,08	0,16	
176	Pymes-Individuales	830026048	PETTACCI S.A	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,18	0,33	Indeterminado	0,10	0,15	
177	Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIAD	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,84	0,68	0,35	0,00	0,00	
178	Pymes-Individuales	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,57	0,68	0,85	0,13	0,39	
179	Pymes-Individuales	811027757	CI PROMARCAS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,05	0,29	Indeterminado	0,14	0,20	
180	Pymes-Individuales	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,61	0,22	0,24	0,00	0,00	
181	Pymes-Individuales	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	5,99	0,20	867,65	0,03	0,04	
182	Pymes-Individuales	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	4,55	0,20	Indeterminado	0,12	0,15	
183	Pymes-Individuales	860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR M	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,05	0,48	Indeterminado	0,10	0,20	
184	Pymes-Individuales	800250640	HERVALCO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,37	0,71	Indeterminado	0,03	0,11	
185	Pymes-Individuales	891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CON	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	2,08	1,01	1,02	0,06	-5,37	
186	Pymes-Individuales	890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,16	0,24	2,21	0,06	0,08	
187	Pymes-Individuales	900506383	SOURCING Y DISEÑO S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,27	6,41	Indeterminado	-0,85	0,16	
188	Pymes-Individuales	816004455	Studio 4 SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,27	0,60	-0,25	-0,02	-0,05	
189	Pymes-Individuales	900210363	ESTIVO SAS BIC	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,65	0,34	Indeterminado	0,02	0,04	
190	Pymes-Individuales	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,14	0,45	2,32	0,05	0,10	
191	Pymes-Individuales	900349349	Alianza BSH SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,68	0,51	4,65	0,17	0,36	
192	Pymes-Individuales	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	9,24	0,69	Indeterminado	-0,48	-1,55	
193	Pymes-Individuales	811047046	ANKARA FASHION SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,89	0,66	Indeterminado	0,03	0,08	
194	Pymes-Individuales	860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,68	0,44	Indeterminado	0,21	0,38	
195	Pymes-Individuales	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILE	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,93	0,34	2,51	0,06	0,09	
196	Pymes-Individuales	900330438	JOY STAZ COMPANY SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,45	0,87	-0,71	-0,05	-0,40	
197	Pymes-Individuales	901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,05	0,64	-12,20	-0,27	-0,75	
198	Pymes-Individuales	890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CI	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,32	0,59	Indeterminado	0,15	0,37	
199	Pymes-Individuales	802014042	TCW S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,26	0,80	0,21	0,04	0,20	
200	Pymes-Individuales	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,64	0,45	-0,22	-0,01	-0,02	
201	Pymes-Individuales	830513441	MATTELSA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,79	0,74	0,23	0,01	0,03	
202	Pymes-Individuales	860055839	CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,76	0,21	Indeterminado	-0,01	-0,01	
203	Pymes-Individuales	830120638	ADVANTE S A S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,68	0,42	-0,05	-0,00	-0,00	
204	Pymes-Individuales	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	2,60	0,30	1,54	0,02	0,03	
205	Pymes-Individuales	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,84	0,25	0,53	0,06	0,09	
206	Pymes-Individuales	891409844	MANUFACTURAS MAK JANNA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	1,75	1,62	-8,27	-0,90	1,44	
207	Pymes-Individuales	900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONE	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALD	2,22	0,73	2,64	0,06	0,23	
208	Pymes-Individuales	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,92	0,33	40,23	0,12	0,17	
209	Pymes-Individuales	901216955	KAMILA GROUP S.A.S.	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,29	0,43	179,88	0,29	0,51	
210	Pymes-Individuales	890914048	LAURA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,53	0,56	5,20	0,27	0,62	
211	Pymes-Individuales	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,56	0,60	7,53	0,11	0,27	
212	Pymes-Individuales	811007678	FELJA S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,79	1,21	0,13	0,60	
213	Pymes-Individuales	811027239	RACKETBALL S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,20	0,58	1,56	0,12	0,29	
214	Pymes-Individuales	860351851	CARACOLITOS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,74	0,34	2,18	0,11	0,17	
215	Pymes-Individuales	830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACI	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	45,75	0,56	Indeterminado	0,02	0,05	
216	Pymes-Individuales	811017639	DOGAMA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,99	0,97	-1,48	-0,00	-0,02	
217	Pymes-Individuales	811028375	FIORY SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,84	0,68	0,92	0,05	0,15	
218	Pymes-Individuales	901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,29	0,44	16,51	0,33	0,58	
219	Pymes-Individuales	890320046	PIETRI SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	0,66	0,52	0,09	0,00	0,01	
220	Pymes-Individuales	830054355	CLON HADAS SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	0,98	0,67	0,56	0,04	0,12	
221	Pymes-Individuales	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,71	0,36	1,54	0,07	0,11	
222	Pymes-Individuales	900507804	MODISIMO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,31	0,99	-6,91	-0,01	-1,14	
223	Pymes-Individuales	800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,03	0,24	Indeterminado	0,07	0,09	
224	Pymes-Individuales	900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	2,76	0,37	Indeterminado	0,20	0,31	
225	Pymes-Individuales	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	MONTERIA-CORDOBA	2,73	0,30	Indeterminado	0,05	0,08	
226	Pymes-Individuales	805017633	ANDRES OTALORA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,63	0,33	2,46	0,17	0,26	
227	Pymes-Individuales	802016645	CREACIONES IRUNA S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	10,02	0,73	4,19	0,09	0,34	
228	Pymes-Individuales	900421337	SARAI CLOTHING SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,60	0,63	1,43	0,08	0,22	
229	Pymes-Individuales	901064632	GLOBAL MORATOS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YOPAL-CASANARE	1,79	0,70	1,32	0,15	0,52	
230	Pymes-Individuales	900047444	Bodega de Moda S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,12	0,86	2,14	0,09	0,60	
231	Pymes-Individuales	900688430	MANUFACTURAS 3G SAS EN REOR	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA	1,77	1,23	0,68	0,02	-0,07	
232	Pymes-Individuales	800069933	COMODIN SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,08	0,94	0,74	0,04	0,71	
233	Pymes-Individuales	830513946	FATEXAS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,46	0,63	-5,27	-0,25	-0,67	
234	Pymes-Individuales	900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,47	0,58	Indeterminado	0,06	0,15	
235	Pymes-Individuales	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ARMENIA-QUINDIO	6,48	0,26	Indeterminado	0,11	0,14	
236	Pymes-Individuales	800084948	INDUCORSET SAS INDUCORSET SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TULUA-VALLE	7,53	0,25	7,67	0,15	0,20	
237	Pymes-Individuales	890922038	CODELIN SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,69	0,24	1,35	0,04	0,05	
238	Pymes-Individuales	900326935	INVERSIONES KARACE S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,90	0,58	-0,62	-0,01	-0,03	
239	Pymes-Individuales	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA S A	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,19	0,56	1,54	0,07	0,15	
240	Pymes-Individuales	900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	2,68	0,64	0,93	0,06	0,17	
241	Pymes-Individuales	900402221	BIANCHI MODA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7,09	0,11	Indeterminado	-0,00	-0,00	
242	Pymes-Individuales	815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CANDELARIA-VALLE	1,51	0,78	Indeterminado	0,05	0,23	
243	Pymes-Individuales	900285729	USHUAIA JEANS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	3,17	0,77	Indeterminado	0,01	0,06	
244	Pymes-Individuales	890207629	BABYS DRESS LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BUCARAMANGA-SANTAND	3,71	0,51	-2,97	-0,04	-0,09	
245	Pymes-Individuales	900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANIZALES-CALDAS	2,62	0,59	1,67	0,06	0,15	

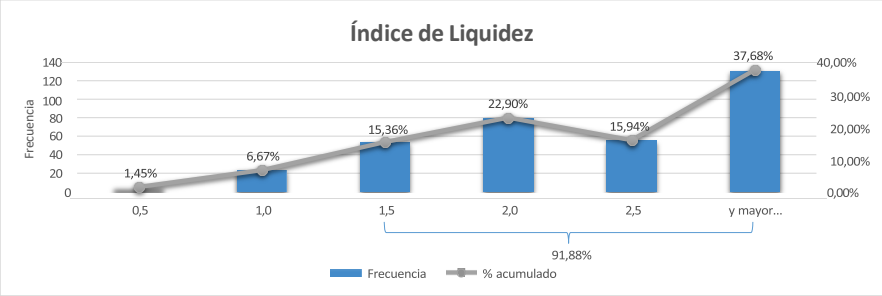
246	Pymes-Individuales	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,56	0,58	5,94	0,16	0,39	
247	Pymes-Individuales	900021825	INDUALPES SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,93	0,92	0,16	0,01	0,10	
248	Pymes-Individuales	830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS L	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,89	0,48	Indeterminado	0,02	0,04	
249	Pymes-Individuales	900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	2,03	0,48	Indeterminado	0,08	0,16	
250	Pymes-Individuales	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,22	0,13	5,38	0,17	0,20	
251	Pymes-Individuales	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,12	0,88	18,85	0,06	0,47	
252	Pymes-Individuales	800230322	SHER S.A	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,01	0,95	Indeterminado	-0,28	-6,12	
253	Pymes-Individuales	900461923	CI LAIMA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,99	0,46	1,00	0,09	0,17	
254	Pymes-Individuales	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	6,34	0,24	2,02	0,04	0,06	
255	Pymes-Individuales	900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,65	0,17	Indeterminado	0,07	0,08	
256	Pymes-Individuales	802011433	COMERCIALIZADORA POINTER SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,90	0,94	-3,85	-0,00	-0,05	
257	Pymes-Individuales	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANCABERMEJA-SANTA	1,92	0,40	148,08	0,28	0,46	
258	Pymes-Individuales	900328924	ISHAJON SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,58	0,60	0,57	0,06	0,15	
259	Pymes-Individuales	800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,85	0,29	Indeterminado	0,11	0,16	
260	Pymes-Individuales	830095438	PEPAL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,17	0,85	0,29	0,01	0,04	
261	Pymes-Individuales	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y T	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,82	0,42	Indeterminado	0,07	0,12	
262	Pymes-Individuales	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,70	0,48	5,73	0,11	0,22	
263	Pymes-Individuales	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,14	0,69	Indeterminado	0,04	0,14	
264	Pymes-Individuales	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,17	0,86	16,76	0,05	0,39	
265	Pymes-Individuales	900772016	4 A FASHION S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,76	0,64	Indeterminado	-0,22	-0,62	
266	Pymes-Individuales	805017318	MODA ITALIANA LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,37	0,56	0,88	0,00	0,01	
267	Pymes-Individuales	830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTI	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,35	0,50	Indeterminado	0,11	0,22	
268	Pymes-Individuales	830509635	COOL FASHION LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,47	0,39	Indeterminado	0,04	0,07	
269	Pymes-Individuales	800236421	RAINCO LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	15,56	0,52	8,13	0,05	0,11	
270	Pymes-Individuales	900230084	MACMODA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,42	0,63	0,78	0,04	0,10	
271	Pymes-Individuales	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BUCARAMANGA-SANTAND	4,67	0,16	0,58	0,04	0,04	
272	Pymes-Individuales	900616124	Textiles y creaciones el Universo	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,33	0,65	3,64	0,14	0,38	
273	Pymes-Individuales	890917324	CREACIONES MONTEBLANCO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,05	0,34	39,29	0,02	0,03	
274	Pymes-Individuales	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,43	0,46	Indeterminado	0,22	0,41	
275	Pymes-Individuales	800178040	DUMESA S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,27	0,74	0,32	0,03	0,10	
276	Pymes-Individuales	900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	0,44	2,20	-0,93	-1,97	1,64	
277	Pymes-Individuales	900149016	YENJHON SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,04	0,44	0,62	0,03	0,05	
278	Pymes-Individuales	805026720	Equilibrium International Corporati	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,43	0,60	Indeterminado	0,02	0,06	
279	Pymes-Individuales	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES IND	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,11	0,48	8,05	0,13	0,26	
280	Pymes-Individuales	890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BUCARAMANGA-SANTAND	7,45	0,74	1,61	0,01	0,04	
281	Pymes-Individuales	800191042	PECORA LIMITADA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,15	0,36	Indeterminado	0,15	0,23	
282	Pymes-Individuales	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,98	0,36	3,66	0,24	0,37	
283	Pymes-Individuales	900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,07	0,85	Indeterminado	-0,01	-0,09	
284	Pymes-Individuales	900008219	MORAI SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,28	0,30	5,93	0,09	0,13	
285	Pymes-Individuales	890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	3,29	0,66	0,45	0,03	0,08	
286	Pymes-Individuales	900029520	TEXSAL SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,42	0,92	Indeterminado	-0,02	-0,22	
287	Pymes-Individuales	900382664	BELLAMODA JEANS S A S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,97	0,44	3,05	0,03	0,05	
288	Pymes-Individuales	800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	7,27	0,09	56,34	0,25	0,27	
289	Pymes-Individuales	811038011	TRUCCOS FASHION S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,35	0,72	Indeterminado	0,04	0,14	
290	Pymes-Individuales	900131314	CI MANUFACTURAS STAGE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	0,64	2,16	Indeterminado	-0,16	0,14	
291	Pymes-Individuales	900460414	SYVER SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARANOA-ATLANTICO	1,09	0,65	1,45	0,10	0,29	
292	Pymes-Individuales	830106416	GRUPO SAKA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,11	0,74	0,92	0,07	0,26	
293	Pymes-Individuales	811027420	IMAGEN Y MODA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	4,67	0,42	5,41	0,14	0,24	
294	Pymes-Individuales	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN RE	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALD	6,07	0,68	2,34	0,10	0,31	
295	Pymes-Individuales	891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PALMIRA-VALLE	2,93	0,44	Indeterminado	0,05	0,10	
296	Pymes-Individuales	890927323	CREAMOS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,87	0,55	1,95	0,15	0,33	
297	Pymes-Individuales	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,65	0,70	0,72	0,07	0,24	
298	Pymes-Individuales	900606638	DUNNINGTON CORPORATION	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,92	0,33	Indeterminado	0,11	0,17	
299	Pymes-Individuales	811014540	CALCETERIA GLOBAL S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,23	0,23	5,37	0,05	0,06	
300	Pymes-Individuales	800054008	GRUPO MACARSA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,77	0,40	9,76	0,11	0,19	
301	Pymes-Individuales	816007113	CRISALLTEX SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	1,78	0,49	1,75	0,06	0,13	
302	Pymes-Individuales	900781148	AXEN PRO GROUP S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MOSQUERA-CUNDINAMAR	0,46	0,74	-0,93	-0,29	-1,10	
303	Pymes-Individuales	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS EN	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	6,24	1,27	5,65	0,02	-0,08	
304	Pymes-Individuales	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,26	0,66	1,52	0,07	0,22	
305	Pymes-Individuales	900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REORGANI	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	PEREIRA-RISARALDA	2,49	0,72	18,22	0,09	0,32	
306	Pymes-Individuales	900215324	NICHOLL'S TACTICA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	FUSAGASUGA-CUNDINAMA	2,59	0,32	25,31	0,37	0,54	
307	Pymes-Individuales	900260322	INVERSIONES CENTRO NEGOCIOS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO-ANTIOQUIA	0,59	0,64	0,10	0,01	0,02	
308	Pymes-Individuales	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,74	0,63	0,50	0,03	0,09	
309	Pymes-Individuales	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,43	0,77	97,35	0,02	0,11	
310	Pymes-Individuales	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	2,17	0,38	7,57	0,21	0,34	
311	Pymes-Individuales	800081507	RITCHI SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	8,21	0,26	0,40	0,01	0,01	
312	Pymes-Individuales	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE C	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,19	0,51	1,30	0,10	0,21	
313	Pymes-Individuales	811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,78	0,68	0,53	0,04	0,13	
314	Pymes-Individuales	830124802	CI EMERALD RIVER GEM SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,30	0,81	Indeterminado	-0,06	-0,33	
315	Pymes-Individuales	830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,81	0,45	Indeterminado	0,09	0,16	
316	Pymes-Individuales	900298605	CONFECCIONES BEMTTO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,28	0,49	-1.758,91	-0,22	-0,43	
317	Pymes-Individuales	816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALD	2,40	0,41	Indeterminado	0,29	0,48	
318	Pymes-Individuales	900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,11	0,63	Indeterminado	0,05	0,14	
319	Pymes-Individuales	900378202	STEAN S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,76	0,50	1,63	0,13	0,26	
320	Pymes-Individuales	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA	2,10	0,41	3,60	0,09	0,15	
321	Pymes-Individuales	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	2,19	0,57	4,34	0,11	0,26	
322	Pymes-Individuales	900796722	MI OCCIDENTE SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE	25,20	1,07	0,37	0,01	-0,07	
323	Pymes-Individuales	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,61	0,55	Indeterminado	0,03	0,06	
324	Pymes-Individuales	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y D	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,57	0,53	7,06	0,17	0,37	
325	Pymes-Individuales	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,68	0,65	1,77	0,13	0,38	
326	Pymes-Individuales	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMIT	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,53	0,27	8,14	0,11	0,15	
327	Pymes-Individuales	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	2,17	0,56	0,58	0,10	0,22	
328	Pymes-Individuales	890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CO	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,20	0,82	Indeterminado	0,10	0,54	
329	Pymes-Individuales	860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,99	2,11	15,38	0,18	-0,16	
330	Pymes-Individuales	900336558	SCORI JEANS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,65	0,61	0,41	0,01	0,02	
331	Pymes-Individuales	890908884	LEMUR 70 SA	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,76	0,38	3,80	0,06	0,10	
332	Pymes-Individuales	800205361	INVERSIONES SUNSHINE SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,06	0,75	Indeterminado	-0,13	-0,52	
333	Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	1,69	0,58	0,96	0,05	0,13	
334	Pymes-Individuales	805018905	YUBARTA SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE	19,62	0,39	1,95	0,06	0,09	
335	Pymes-Individuales	816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	4,49	0,57	1,94	0,10	0,23	
336	Pymes-Individuales	900192206	SWIMTECH SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA	4,53	0,99	0,01	0,01	0,51	
337	Pymes-Individuales	891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA	5,00	0,44	Indeterminado	0,02	0,03	
338	Pymes-Individuales	811031709	COLORS SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,21	0,28	1,11	0,06	0,08	
339	Pymes-Individuales	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,56	0,62	4,70	0,08	0,22	
340	Pymes-Individuales	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,92	0,49	7,74	0,22	0,43	
341	Pymes-Individuales	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA	0,89	0,89	3,47	0,13	1,14	
342	Pymes-Individuales	860525622	SERMETEX SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,27	0,64	3,96	0,06	0,15	
343	Pymes-Individuales	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7,86	0,18	4,82	0,10	0,13	
344	Pymes-Individuales	900485006	PORTAFOLIO TEXTIL S.A.S	2022-12-31	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10,19	0,12	0,22	0,00	0,00	
345	Pymes-Individuales	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS	2022-12-31	G4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	0,40	0,19	-20,85	-0,00	-0,00	

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder

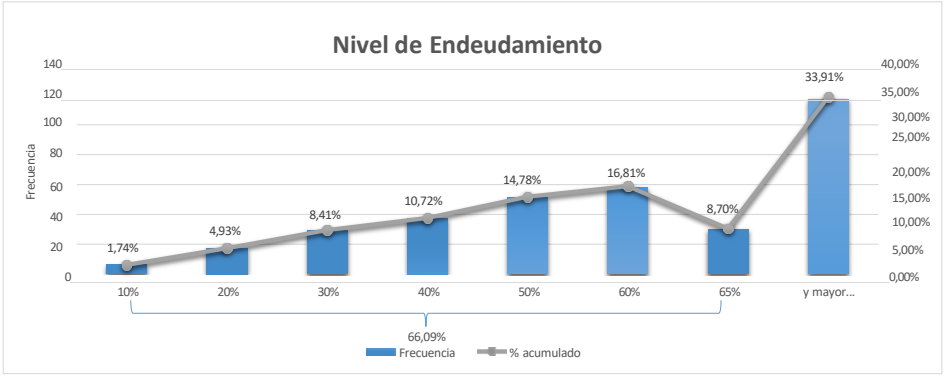
definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizaron los siguientes indicadores, de la siguiente manera:

- **Perspectiva financiera:**

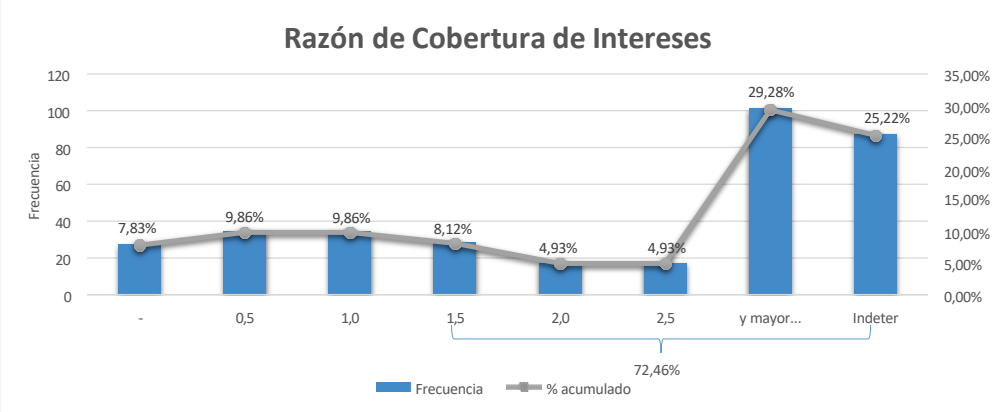
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 2 para el indicador. Sin embargo, es necesario precisar que mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar la capacidad de le empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo, por lo tanto, **un indicador óptimo que estaría acorde con los resultados de la muestra analizada y con el cual se garantice la pluralidad de oferentes sería igual o mayor a 1.5**. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



- **Índice de Endeudamiento**: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor de **65%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.



Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.5** para el indicador, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes. Teniendo en cuenta, que un menor valor a éste, refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

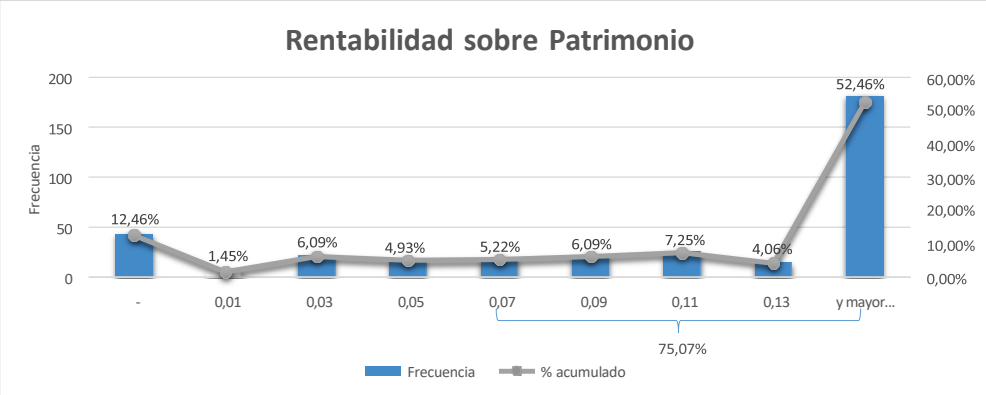


- **Perspectiva organizacional:**

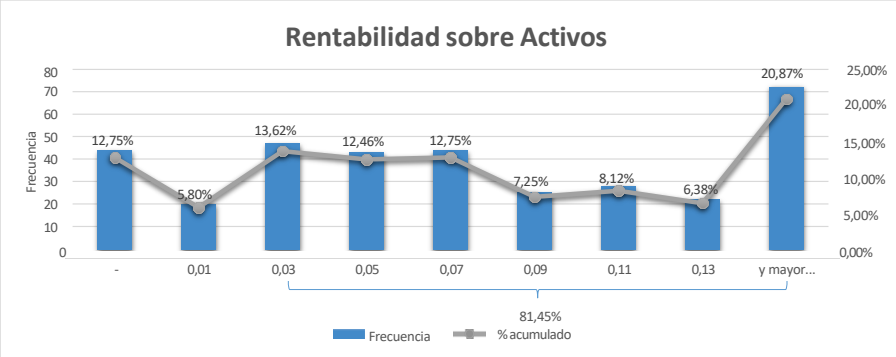
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0.07** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



- **Rentabilidad del Activo:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:
DISTRIHOGAR
FUERZA ELITE

De las cotizaciones allegadas por las empresas Distrihogar y Fuerza Élite, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES ANTES DE IVA				VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA (Promedio)	IVA 19%	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
				Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3 (histórico 2023 + IPC 9,28%)					
1	TOALLAS AZULES PARA SOLDADOS SEGÚN NTMD-0073-A5	Unidad	9.575	$ 19.400	$ 28.000	$ 24.000	$ 26.227	$ 24.542,400	$ 4.663,056	$ 29.205,46	$ 279.642.241,20
	V ALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA										$ 279.642.241,20

Fuente 1: DISTRIHOGAR
Fuente 2: FUERZA ELITE
Fuente 3: Precio histórico OC 105602-2023 (Inversiones Sarhem de Colombia SAS)

Análisis y conclusiones:

De acuerdo a las 2 cotizaciones recibidas por parte del Comité técnico estructurador quienes avalan el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, y con el ánimo de ampliar la muestra, se incluye como fuente 3 el precio histórico de la última adquisición realizada por la FAC (aplicando el incremento del IPC anual de 9,28% para el año 2023).

Con el fin de obtener valores de referencia, se aplica el Promedio entre las Fuentes, lo anterior arrojó un valor unitario estimado incluido IVA para los ítems requeridos, para lo cual de acuerdo a las cantidades indicadas en la necesidad, genera un valor total estimado de $279.642.241,20 incluido IVA, valor que se encuentra aproximadamente en un 0,002% por debajo del presupuesto inicial aprobado, por lo tanto se considera que el presupuesto aprobado de **$279.647.450** incluido IVA es suficiente para el cumplimiento del objeto requerido.

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad ha venido suscribiendo contratos relacionados con el objeto en mención en vigencias anteriores, mediante la modalidad de Subasta inversa.

A continuación, se relacionan los procesos ejecutados por la Entidad durante las últimas vigencias:

Entidad	FAC	FAC
Proceso No.	**Orden de compra 76973**	**Orden de compra 105602**
Plazo en días	90 días	120 días
Modalidad de selección	Acuerdo marco	Acuerdo marco
Objeto del contrato	Adquisición de toalla azul para el personal de soldados de la FAC	Adquisición de toallas azules con destino al personal de soldados de la Fuerza Aérea Colombiana

Contratista	PROTELA S.A.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Cantidad Adquirida	3928	4088
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Valor unitario con IVA	$15.274,93	$28.560,00
Valor total con IVA	$59.999.898,72	$116.753.280,00
Forma de pago	Único pago	Único pago
Oferentes participantes en el proceso	No se Observa	No se Observa
Lugar de entrega	Área Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM	Área Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad de los bienes Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cumplimiento del contrato Calidad de los bienes Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Presentó incumplimiento	No se Observa	No se Observa

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las demás entidades estatales adquieren bienes con la misma norma técnica y otros similares con diferentes características, bajo las diferentes modalidades de acuerdo al presupuesto asignado, se evidencian en el SECOP algunos procesos similares:

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	**ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**	**ARMADA NACIONAL**
Proceso No.	**PN ESBOL MIC 066 2021**	**194-ARC-CBNL06-2023**
Plazo en días	30 días	68 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Objeto del contrato	Contratación para la adquisición de elementos de textiles tales como toallas, tendidos, edredones y sabanas para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2021	ADQUISICIÓN DE TOALLAS VERDES PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL
Contratista	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	BOSTONIA SAS

Cantidad Adquirida	Toallas: 9 ITEM / UNIDAD DE DESTINO / DESCRIPCIÓN / CANT / VALOR UNITARIO CON IVA / VALOR TOTAL CON IVA 1 ESBOL TOALLAS PARA CUERPO 9 $ 37,000.00 $ 333,000.00 2 ESBOL JUEGOS DE SABANAS DE 1.20, 19 $ 70,000.00 $ 1,330,000.00 3 ESBOL JUEGOS DE SABANA DE 1.40, 3 $ 75,000.00 $ 225,000.00 4 ESBOL CUBRELECHOS PARA CAMA DE 1.20 19 $ 65,000.00 $ 1,235,000.00 5 ESBOL CUBRELECHOS PARA CAMA DE 1.40 3 $ 68,000.00 $ 204,000.00 VALOR TOTAL $ 3,327,000.00	18.323 FECHA DE ENTREGA 15 DE DICIEMBRE 2023 ITEM / ELEMENTO / UNIDAD MEDIDA / CANTIDAD INICIAL / CANTIDAD ADICIONADA / TOTAL CANTIDADES / VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA / VALOR TOTAL 1 ADQUISICIÓN DE TOALLAS VERDES PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL UND 14.009 4.314 $ 18.323,00 $ 55.633,05 $ 1.019.364.375,15
Unidad de medida	Unidad	UNIDAD
Valor unitario con IVA	Toallas: $37.000	$55.633.05
Valor total con IVA	$3.327.000 incluye otros elementos	$1.019.364.375,15
Forma de pago		ÚNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S VENEPLAST LTDA KAF FACTORY TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	FUERZA ELITE OP SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS CAPITEX S.AS. DISTRIHOGAR PEDRO JESUS BLANCO FORERO BOSTONIA SAS ORGANIZACION VANEGAS
Lugar de entrega	Tuluá – Valle del Cauca	ALMACÉN GENERAL DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTOS BOGOTÁ
Garantías Solicitadas	No indicadas	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Presentó incumplimiento	No	No

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 MCTE** (**$279.647.450,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Justificación: De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 5.2.2 del presente documento, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	TOALLAS AZULES PARA SOLDADOS SEGÚN NTMD-0073-A5	Unidad	9.575	**$ 29.206,00**	**$ 279.647.450,00**
	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA				**$ 279.647.450,00**

Nota: En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por rubro y su adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems requeridos, y/o cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.

2. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Rubros presupuestales:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	35124	**FECHA**	23/02/2024 Ajustado el 26/04/2024
	RUBRO(S)	02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) Rec.10	**VALOR**	$279.647.450,00
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	**Vigencias futuras para los años:**	**No Aplica**		
	N°	N/A	**FECHA**	N/A
	RUBRO(S):	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL, PRESUPUESTO (VIG. 2024)				$**279.647.450,00**

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	35124
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación.

• Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.

2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

• En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 13 de

Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.

• Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más

• La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

• El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

• Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

b. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO.**

c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al el **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: el proponente plural deberá tener en cuenta la ***"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II",*** expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el **MINISTERIO** rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Para participar en el proceso de selección los OFERENTES deberán aportar la siguiente documentación:

I. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

REGLAS COMUNES AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

III. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

IV. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

V. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

VI. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento

RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.
El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

VII. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

VIII. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

IX. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 4: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

X. Los proponentes deberán entregar la **garantía de seriedad de la oferta** junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo por parte de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación pago Sistema Seguridad Social Durante la Ejecución del Contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

XI. Verificación de los siguientes formatos:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Pacto de transparencia
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad (De verificación por el comité técnico).
Anexo - Compromiso Antisoborno
Anexo - conformación proponente plural o consorcio
Anexo - Acreditación mi pymes

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.2. DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre el código de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 107 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 215 SMMLV.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
52121701	TOALLA DE BAÑO

NOTA 1: Para este caso el proponente deberá diligenciar el **Formato 4 Experiencia del Proponente** donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.

NOTA 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

7.2.1 CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos, que se encuentren registrados en el RUP (estos deben ser los mismos presentados inicialmente). La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto **sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de toalla de baño.**

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con **sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de toalla de baño.**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.2.2 EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del

contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios,

Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

7.2.3 LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la **fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de toalla de baño**, de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 107 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 215 SMMLV.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la **fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de toalla de baño.**

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1. *Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el*

día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

***Nota 2.** Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

7.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PRESENTACION OFERTA

7.3.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7.3.2 CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: Debe allegar documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

7.3.3 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

7.3.4 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del proponente.
- Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes.

CAPACIDAD DE PRODUCCION: El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los Fabricantes con maquila la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el Representante Legal del fabricante y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según formato 3.

Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según formato 2

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es impo rtante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquila deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

7.3.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 1 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato".

7.3.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de tener maquila esta misma certificación deberá ser expedida por el representante legal de la maquila.

7.3.7 GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de las **TOALLA DE BAÑO** a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de doce (12 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 12 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.
3. Que cubra el producto terminado de acuerdo a las normas técnicas NTMD-0073-A5.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12 MESES)

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Se debe allegar documento donde el proponente indique que en caso que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador del

gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

En caso que se presente en calidad de Distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

7.2.1.1. Aval de la propuesta.
No Aplica

7.2.2. Requisitos económicos habilitantes

7.2.2.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, **que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.**

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2023, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.2.2.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a **1.5**
Índice de endeudamiento	Menor o igual a**65%**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a **1.5**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador

7.2.2.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a**0.07**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a**0,03**

7.2.2.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.2.2.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con el último período fiscal, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.2.2.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta el RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):** Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros

o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar en plataforma la oferta económica por el ítem y las cantidades requeridas sin sobrepasar el valor unitario con IVA de referencia indicado por la Entidad para el ítem y sin que el valor total de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo.

- El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al **2%** en cada lance, sobre el valor total de la sumatoria de valores unitarios de la oferta económica y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta hasta por las cantidades que suplan la necesidad real descritas en la necesidad del presente estudio previo, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por rubro (indicado en CDP).

Notas importantes para la presentación de la Oferta y desarrollo de la subasta:

- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los costos directos, indirectos, así como los riesgos cambiarios y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art. 26, Numeral 6, Ley 80 de 1993)
- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

- **Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.**

7.2.2. Factor Técnico.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y definidos en el presente documento.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes	Oferentes que acreditan la condición de Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)*
1	Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos, que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria sea por valor igual o superior a 215 SMMLV.	Mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos, que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria sea por valor igual o superior a 215 SMMLV.

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

3. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, **por parte del Comité Jurídico Evaluador**.

4. La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la experiencia adicional, por lo tanto, la experiencia general será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes conforme lo establecido en el ***numeral 7.1.2. Experiencia Criterios Diferenciales.***

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del

contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo

electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** FUERZA AEREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por dos (02) años más contado a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las

definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – Las partes acuerdan que EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA, mediante Acto Administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por la que la modifique y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC.

No obstante, el MDN-FAC, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2023) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $457.297.264,00, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Documentos soportes	X	

12. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	MY. JOHANA ANDREA BRIJA MANCA CORDERO **Gerente del Proyecto**
T2. VILLAMIL PERDOMO NORMA YANETH **Comité Estructurador Técnico**	T3. RUEDA BELTRÁN LUIS ALBERTO **Comité Estructurador Técnico**
ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ DELGADO **Comité Estructurador Económico**	MY. DAVID ARBELÁEZ RESTREPO **Comité Estructurador Jurídico**